

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Teniente Ishlaney Uribe, Técnico de Gestión de Riesgos.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las quince horas y cinco minutos**, el Señor Alcalde, dispone a la Señora Secretaría proceda con la lectura del orden del día formulado para la presente sesión.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: en el Cuarto Punto del Orden del Día tenemos el “Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Padre Juan Carlos Flores Chacón”, en aquella sesión de Concejo que tratamos este punto el 23 de mayo de 2017, habíamos solicitado que se haga desde la comunidad el pedido, habíamos comentado que no era factible que se haga directo desde el Párroco de la Iglesia, existe un documento en el que pide la comunidad con fecha 16 de febrero de 2016 y la otra, Monseñor está solicitando en el mes de febrero de 2017, pregunta a cuál de las dos peticiones se les está atendiendo; si es como habíamos quedado que sea la comunidad, debería haber sido una actual; porque ya es hace mucho tiempo y en que pienso yo o más bien que me aclare el Abogado Atahualpa Sánchez que debería estar que le están delegando al Padre Juan Carlos Flores, para que él sea el encargado de que sea el administrador, es el análisis por mí realizado; para mí debería haber habido un documento actual de la comunidad, en la que solicite y esté delegando al Padre.- El Señor Alcalde informa que es una necesidad desde hace tiempo, no va a cambiar porque no se ha podido arreglar la cubierta de la Iglesia; por tal razón, no tiene ninguna dificultad en la validez del documento, porque continúa con la necesidad en cuanto a la petición de la comunidad, sobre la base de ellos es lo que se está haciendo.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, el dinero debería ir a la comunidad, al Presidente o un documento donde ellos digan que el Padre es el que se va hacer cargo de aquello, ellos están solicitando independientemente, ellos piden el año anterior y en este año solicita a la ...- El Señor Alcalde, la necesidad existe porque no se ha hecho nada, la única situación que aquí se da es que hay un representante legal que es el Padre, la comunidad no puede intervenir porque no es el dueño, cómo hacemos con la comunidad si no son los que le representan

con documentos, escrituras de la Iglesia, se ha pedido al Padre para que él sea el gestor y ejecute este proceso.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, es porque no hay el acuerdo entre las dos partes, no veo algo que estén de acuerdo las dos partes en donde haya un compromiso.- El Abogado Atahualpa Sánchez, indica que están aprobando el orden del día.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, por eso es, para ver si se le trata o no se le trata, por qué; porque en la sesión anterior habíamos quedado que se iba hacer hasta con el Presidente de la Federación de Barrios, no sé si hasta le podríamos leer el Acta de aquella sesión, se habían comprometido en presentarnos los documentos y no están adjuntos.- El Señor Alcalde, lo que entendí es de que había la necesidad de que haya un documento porque, esto viene arrastrándose desde el año anterior.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, la petición fue puesta en febrero, hubiésemos puesto en el presupuesto.- El Doctor Tito Villegas, informa que en aquella sesión actuó como Secretario Subrogante, se solicitó tres documentos: la solicitud por parte de la comunidad, Informe técnico y el Informe de Gestión de Riesgos y está cumplido.- El Abogado Atahualpa Sánchez, en honor a la verdad el documento en primera instancia vino el de la Directiva del Barrio, consecuentemente en el aspecto legal no se puede firmar un convenio con la Presidenta del Barrio que funge como tal, por cuanto el predio no está a nombre de ella o del barrio; si queremos ayudar de esta manera habría que hacerle el documento para la firma con el Padre, es el que funge como representante legal por parte de la Diócesis de Ibarra, la capilla todo mundo sabe que la utiliza la comunidad de San Vicente y que deben tener clarísimo de que el techo está mal y quien utiliza es la comunidad y nadie más; no esperemos que se caiga el techo y aplaste a las personas y ahí se esté tratando de remediar y tomar las medidas necesarias, quién utiliza la Iglesia es la comunidad.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, en la sesión anterior solicité los documentos habilitantes, que estén todos legalmente; claramente me acuerdo que dijimos que presente un oficio solicitando el Presidente de la Federación de Barrios.- El Señor Alcalde, la comunidad San Vicente está pidiendo lo que se necesita.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, este es un caso similar como aquel que nos llega una solicitud de una institución educativa, cuando solicitan alguna ayuda cuando una pared es obsoleta, o un techo está para caer y de esta manera existe la inseguridad de los educandos, y nosotros les ayudamos con un convenio y la contraparte; este es un caso similar, la ayuda es a una institución particular pero con beneficio social.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, el problema es porque es privado, por eso decíamos que la comunidad es la que tiene que pedir, si sirve el documento anterior igual en el que ...yo pienso que hubiese habido también un documento en el que, digo que sea representado por el Padre y eso que la comunidad le diga si es que eso no hace falta; por eso es que yo le preguntaba antes de aprobar el orden del día para que usted me asesore.- El Señor Alcalde, aquí hay un proceso que estamos cumpliendo, el proceso es que el representante legal existe, aquí lo que se acordó es que exista el pedido de la comunidad que también está hecho y desde mucho más antes, la necesidad es latente; además se pidió el documento de la Unidad de Gestión de Riesgos y está adjunto, el proyecto presupuestario; quizás alguna relación que pida la Federación de Barrios, no sé si tendría sentido, si la gente de la comunidad San Vicente es la que está solicitando.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, estoy solicitando que me asesoren en este tema, que quede claro, el convenio que se está haciendo relación es

sobre todo al documento que está pidiendo el Padre.- Informando el Señor Alcalde, así tiene que hacerse porque el Padre es el representante legal, no puede ser de otra manera, el Doctor le dice clarito que no puede tratar el tema con la comunidad porque no tiene la escritura, tiene que hacerle con el Padre, no sé si ustedes tienen otra forma.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, me hubiera gustado que esté el documento en el que la comunidad le dice que le solicita al Padre que sea él el representante, que ellos están haciendo la gestión, que en alguna reunión quedaron de acuerdo, pero si no hace falta; por eso es mi pregunta, si ustedes me dicen que eso no hace falta, no hace falta nada más; esa es mi duda, si ustedes me dicen que no hace falta, si me gustaría que quede constando en Actas mi inquietud.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales el Orden del Día para su aprobación.- Respondiendo el Concejo Municipal en Pleno estar de acuerdo.- Consecuentemente se aprueba el siguiente Orden del Día.- **1.** Aprobación del Acta No. 21 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 01 de junio de 2017; **2.** Conocimiento de la Resolución No. 011-GADM-AA-CM-2017 aprobada por el Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2017, sobre la Donación de Bienes de Larga Duración y Bienes Sujetos a Control a favor del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Institución adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; **3.** Análisis y aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, de la Primera Reforma a la Ordenanza que reglamenta la concesión de anticipos de remuneraciones para las y los servidores del GAD Municipal de Antonio Ante; **4.** Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Padre Juan Carlos Flores Chacón, Párroco de Atuntaqui y representante legal de la Parroquia, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del COOTAD, cuyo fin es el cambio de cubierta de la Capilla del Barrio San Vicente, por \$6.594.22 incluido IVA, (punto 6 suspendido en la sesión ordinaria de Concejo de 23 de mayo de 2017); **5.** Autorización para que el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón asista en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante al Décimo Noveno Festival de Observación de Ballenas Jorobadas, de conformidad a la invitación formulada por el GAD Municipal de Puerto López, Provincia de Manabí del 9 al 17 de junio de 2017 (adjunto invitación).- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 21 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 01 de junio de 2017.-** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 21 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 01 de junio de 2017, sin observación.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de la Resolución No. 011-GADM-AA-CM-2017 aprobada por el Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2017, sobre la Donación de Bienes de Larga Duración y Bienes Sujetos a Control a favor del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Institución adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.-** El señor Alcalde, como es de conocimiento de los compañeros Concejales, Concejalas, la sesión anterior se había resuelto de que se incluya este conocimiento de la Resolución para que sea legal la

información, no sé si haya alguna inquietud al respecto.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: tengo una pequeña observación, no creo que sea tan importante pero vale la pena mencionarle, en el Artículo 1 luego de los considerandos de ley dice que “se resuelve entregar esto en custodia al señor Edwin Javier Guandinango Cartagena, Jefe del Cuerpo de Bomberos”, él no es Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Encargado?, ese no es el cargo que él ocupa?, no debió haber puesto así porque así tenemos entendido y la resolución me parece que inclusive es uno de los documentos fue ese, la Acción de Personal, la designación por parte de la primera autoridad el señor Alcalde, como Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos como manda la ordenanza que nosotros mismo aprobamos, la resolución también debería estar el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Encargado, ese es el cargo que ocupa.- El señor Alcalde, la única duda que quedaría si fue antes o fue después la nominación.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico quien funge como Jefe es él, que esté o no encargado es él el responsable, está entendido y como ya está hecha la resolución cabría que no sacrifiquemos la justicia por la omisión de ciertas formalidades.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: creo que es importante que quede sentado en Actas que es el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Encargado y otro asunto para conocimiento a manera de consulta, en el supuesto que él deje el cargo que está ocupando, él deja de ser responsable de esos bienes, le entrega la responsabilidad a su subrogante, preguntando si esto no se requiere que esté en la resolución o es administrativo.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, que no.- El Ingeniero Samuel Tugulinago, informa que la Dirección Administrativa una vez emitida la resolución por parte del Concejo Municipal, procedemos a realizar el Acta de entrega en donación que se hace con Bodega, conjuntamente con las máximas autoridades, en este caso con el Cuerpo de Bomberos, el Municipio y las Autoridades Administrativas; en el Acta de entrega y recepción de los bienes está constando la observación realizada por el Señor Concejal Andrade, el señor Javier Guandinango está como Primer Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos; en cuanto al otro tema propuesto es administrativo, hay la normativa en la LOSEP, en el Reglamento que dice cuando un funcionario deja sus funciones tienen que dejar entregando con acta de entrega recepción, tanto la parte que está como custodio, incluso los archivos físicos o digitales.- **El Señor Alcalde, pone en Conocimiento de la Resolución No. 011-GADM-AA-CM-2017 aprobada por el Concejo Municipal de fecha 01 de junio de 2017, sobre la Donación de Bienes de Larga Duración y Bienes Sujetos a Control a favor del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, Institución adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, misma que no ha sido dada lectura.- Siguiendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación, en Segundo y Definitivo Debate, de la Primera Reforma a la Ordenanza que reglamenta la concesión de anticipos de remuneraciones para las y los servidores del GAD Municipal de Antonio Ante.**- El señor Alcalde, informa que se han introducido las observaciones realizadas a la ordenanza en la sesión anterior; por lo tanto, pone a consideración de las señoras y señores Concejales para su aprobación en segunda discusión.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que en la sesión anterior se había analizado con relación al garante; está incluido ya en la ordenanza las observaciones realizadas en el sentido de que el garante si se retira de la Institución, el deudor debe reemplazar el Garante.- El Abogado

Atahualpa Sánchez informa que anteriormente en el título de la Ordenanza decía Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, yo le puse Municipio; por eso está en letra cursiva, pongo a consideración del Concejo Municipal, la esencia es adelantar recursos de su sueldo a servidores de aquí del Municipio y el Gobierno Autónomo lo conformamos todos, las Empresas, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos; esto es solo del personal de aquí del Municipio.- El Señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales que sea aprobado por unanimidad la presente reforma a la ordenanza en segundo debate.- El órgano legislativo manifiesta estar de acuerdo y lo aprueban por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por unanimidad aprobar en Segundo y Definitivo Debate, la Primera Reforma a la Ordenanza que reglamenta la concesión de anticipos de remuneraciones para las y los servidores del Municipio del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante.- Ordenanza No. 076.GADM-AA-2017.- Procediendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Padre Juan Carlos Flores Chacón, Párroco de Atuntaqui y representante legal de la Parroquia, de conformidad a la disposición del Artículo 60, literal n) del COOTAD, cuyo fin es el cambio de cubierta de la Capilla del Barrio San Vicente, por \$6.594.22 incluido IVA, (punto 6 suspendido en la sesión ordinaria de Concejo de 23 de mayo de 2017).**- El Señor Alcalde expone: como es de conocimiento es una petición realizada por la comunidad, que nace de una necesidad de mejorar la cubierta de la Capilla y obviamente esta petición nace a partir de una solicitud realizada en primera instancia con el señor Wilson Calderón, él no lo podría hacer; le había indicado que tiene que realizar los trámites necesarios para esta petición; tuve la oportunidad de hablar con el Padre Juan Carlos Flores, Párroco de Atuntaqui y había solicitado se brinde esta ayuda, tomando en cuenta que se realizan misas y eventos religiosos en la Iglesia y que estaba en malas condiciones, tuve la oportunidad de asistir a una misa del Club Kiwanis y del Hogar del Anciano San Vicente de Paúl, se pudo observar que no estaba en buenas condiciones el techo de la Iglesia, además, solicitaron las personas que asistieron, habiéndoles manifestado que estaba en trámite un proceso de ayuda, que está en análisis al momento y que ahora ya reúne todos los requisitos, la petición de la comunidad, el pedido legal del Padre Juan Carlos Flores, el presupuesto emitido por la Dirección de Servicios Públicos y el Informe de la Unidad de Gestión de Riesgos, en el cual se considera que si tiene una problemática en cuanto a la estructura del techo que puede ceder en cualquier momento, en cuanto a la parte de gestión de riesgos solicito el Teniente Ishlaney Uribe, Técnico de Gestión de Riesgos informe al respecto; toda vez que se cuenta con el informe oficial.- El Teniente Uribe en uso de la palabra manifiesta: debido al tiempo transcurrido desde sus inicios desde hace veinte años, la Capilla de San vicente ubicada en el barrio del mismo nombre, ha venido presentando un deterioro considerable de su cubierta de zinc, permitiendo el agua a través de goteras; ésta cubierta ha sido constantemente arreglada y al momento se encuentra en un estado deplorable, la cual no resistiría el arreglo respectivo, dándose el riesgo de desplomarse a su interior, determinando que la Capilla se encuentra afectada en su cubierta en aproximadamente un 70%, considerándose su riesgo.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia,

expone: mucho mejor si tenemos un informe de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Institución, suscrito por el Teniente (s.p.) Ishlaney Uribe y personalmente lo he visibilizado cuando he asistido a la Iglesia lo obsoleto de la cubierta, imaginémosnos si esta se cae cuando esté la iglesia llena?, sí podemos evitarlo con nuestra ayuda y por ser un acto de ayuda social por ser a la comunidad.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales el Convenio para su análisis y autorización.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace la siguiente consulta: con todo respecto, el señor Ishlaney Uribe, es Comisario?, y está firmando como Unidad de Gestión de Riesgos.- Informando el señor Alcalde, que el señor Uribe está encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos por cuanto ya no está el Magister Marcos Báez quien era el encargado.- El Señor Concejal Andrade dice: por lo menos yo no he sabido, por eso me extraña la firma inserta, es bueno enterarse que está encargado, una consulta: este informe que está detallado aquí, se lo hizo también con técnicos, ingenieros, arquitectos o lo hizo de forma particular o individual?.- Informando el Teniente (s.p.) Uribe, que solicitó el asesoramiento a la Secretaría de Gestión de Riesgos de Ibarra de cómo se realizan esta clase de inspecciones, el técnico me dio las pautas para poder realizar la inspección, porque al parecer ellos indicaron que esta clase de riesgos era de alguna manera visible y fácil de dar a conocer el riesgo que puede ocasionar; se me guió cómo se hace la inspección respectiva para que pueda técnicamente presentar el informe.- El Señor Alcalde, informa que para este tipo de actividades existe un protocolo de gestión de riesgos y está sujeto al análisis de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en cuanto al objeto hay un aporte del GADM-AA- y el aporte de la otra parte.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón expresa: más allá de nuestra voluntad, yo creo que en esto lo más importante es si es legalmente se puede o no, porque de nuestra parte todos tenemos la voluntad de apoyar, es mi criterio y solicitaría el fundamento, más que todo si esto ya consta en el orden del día es porque hay el análisis, el visto bueno de la parte legal; sin embargo es importante que nuevamente el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, nos dé su punto de vista como para nosotros poder tomar la decisión de apoyar, porque la voluntad la tenemos.- El Abogado Atahualpa Sánchez, como muchos casos son casos excepcionales y que tácitamente en ninguna parte de la ley dice que los GADs pueden cambiar cubiertas de capillas, lo que si la ley dice como por ejemplo que las Iglesias son instituciones de derecho privado y son de beneficio social, es verdad o no es verdad?, es verdad; en primera instancia el Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prohibía estas ayudas; pero luego reglamenta el Presidente de la República a este Artículo que prohibía, y dice que sí se puede hacer para entidades de derecho privado con beneficio social; por eso decía de que quién acuda ahí, es el pueblo; que sea dogma eso ya es nuestra religión, nos cobija la Constitución; de igual manera, acabaron de aprobar la Ordenanza de Contribución Especial de Mejoras y estamos exonerando a las Iglesias porque son de beneficio social, y estamos exonerando en base a la Constitución que les faculta a ustedes en base a los Artículos que nombré la vez anterior; eso es dinero, es ayuda porque es una exención; de igual manera, el COOTAD dice que se puede exonerar a instituciones de derecho privado con beneficio social en el aspecto del impuesto predial, ellos no pagan tampoco, eso es dinero; lo que estamos haciendo es invirtiendo dinero en la seguridad de la gente que concurre a la Iglesia.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, indica que existe preocupación por parte de los compañeros

Concejales y mía también, el hecho que si se puede o no, estamos conscientes de que la Iglesia está mal, de que corre riesgos, capaz de que en la próxima misa se cae, de eso no hay duda; más aún cuando hoy tenemos un informe de respaldo de la Unidad de Gestión de Riesgos, donde se ha hecho una inspección física, dice que hay que cambiar, que tiene 20 años de ser construido que son hojas de zinc, la idea es cambiar la cubierta, voluntad para hacerlo tampoco falta, por lo menos de mi parte; la preocupación era si es legal o no transferir a entidades privadas y efectivamente el segundo inciso del Reglamento al Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice textualmente: Los Consejos Sectoriales de la Política en casos de la función ejecutiva, los consejos regionales y los provinciales y los concejos municipales o metropolitanos, en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de dichas transferencias y en el primer inciso le autoriza transferir, siempre y cuando sea de beneficio directo a la colectividad, este reglamento es firmado el 11 de noviembre de 2010 por el Economista Rafael Correa Delgado, Ex Presidente de la República, ahí faculta; considero que habría que mejorarle un poco el convenio, en los considerandos habría que ponerle este Reglamento.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que si consta; de igual forma se va a poner en los considerandos que existe la petición de la comunidad y que existe el informe de la unidad de gestión de riesgos; y en el objeto le vamos a aclarar de que el convenio lo estamos firmando con el Padre porque es el representante legal de la Arquidiócesis y no lo pueden hacer legalmente la comunidad.- Para terminar señor Alcalde, dice el Señor Concejal Andrade que tenía previsto poner como documentos habilitantes el documento que está firmado por la señorita Lourdes Villegas, que está adjunto al convenio, ahí ya existe la petición de la comunidad, tenemos respaldado que la comunidad está pidiendo, está claro es propiedad de la Diócesis; también me gustaría señor Alcalde que eso forme parte como documentos habilitantes, esos pedidos formen parte del convenio; si bien es cierto, está el proyecto y está claramente identificado en el proyecto las labores que se realizan dentro de la Iglesia y una de ellas por sí casi todas son de carácter religioso, pero una me parece interesante dice velaciones, yo creo que si el Padre podría decir que no se cobrará el servicio de velación o se dará a personas de bajos recursos económicos, no se cobre el servicio de velación; con esto estaríamos más que cubiertos, porque ahí se hace una labor social; de ahí los bautizos, matrimonios; al parecer también lo utilizan como un centro de velaciones, si le ponemos dentro de los compromisos de la Diócesis será no cobrar las velaciones que se puedan hacer ahí a las personas de bajos recursos, ese sí me parece que es algo que nos va a respaldar mucho, para decir aquí está una contraparte esto es de interés social, no cobran por el servicio de velación y está dentro del proyecto.- La Señora Concejal Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que en la reunión anterior habíamos hablado que también se de talleres.- El Señor Alcalde, informa que suelen hacer eventos de carácter cultural, talleres y algunas actividades.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, acotando algo más señor Alcalde, si bien es cierto la Curia son propietarios, pero esto lo administra el barrio, no lo administra directamente el Padre, ellos son los que toman la decisión de hacer algunas actividades, a más de normalmente las misas, está claramente establecido que tiene un gran beneficio social.- El señor Alcalde informa que se adjuntaría en los documentos habilitantes la petición del barrio y el Informe

de la Unidad de Gestión de Riesgos, pregunta si hay una inquietud más.- El Abogado Atahualpa Sánchez, en cuanto a la cláusula del objeto dice: “brindar el apoyo necesario para el cambio de cubierta de la Capilla del Barrio San Vicente, Capilla que sirve para que los feligreses acudan a oír y presenciar las santas misas que las predica el Párroco de la Parroquia”, debiendo añadirse la frase “talleres de capacitación de carácter artesanal y textil y todas las actividades religiosas que se lleven a cabo”.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, dice: con relación al objeto está bien que se incluya lo que sugería el compañero Concejal Edmundo Andrade, que las velaciones sean gratuitas; más aún para las personas de escasos recursos sobre todo, a pesar que en el barrio San Vicente cuando se da esos casos.- Informando el señor Alcalde que está incluido en actividades religiosas, porque un acto de sepultura y velación, es un acto religioso.- Manifestando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, la velación no, la velación lo hacen en la Sociedad de Artesanos; le prestan el espacio eso es una gran ayuda social realmente porque cuesta una sede social.- Informando el señor Alcalde que el acto de velar es un acto religioso en cualquier lugar que lo hagan.- Añadiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, es dogmatismo.- El Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón informa que en el barrio San Vicente cuando se da estos casos de velaciones de personas de escasos recursos, lo hacen en la sede, no está por demás que conste en el objeto.- El Señor Alcalde señala que está incluido donde dice actividades religiosas.- Añadiendo el señor Concejal Edmundo Andrade, pero les cobran.- El Señor Alcalde, se le puede poner después de textil “velaciones en las cuales no se cobrará a personas de escasos recursos y todas las actividades religiosas que se lleven a cabo”.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pero ahí le estaríamos condicionando al Padre que no cobre o que si cobre.- Señalando el señor Alcalde que quien tiene que catalogar es el Padre, no a todos; lo que está diciendo el señor Concejal Andrade tiene toda la razón, a las personas de escasos recursos, a ellos no; quien califica eso, la comunidad, el mismo Padre.- Se escuchan voces.- Se añade en el objeto la frase “velaciones para personas de escasos recursos” y se suprime la palabra “textil”, quedan definida el objeto con el siguiente texto: “El presente Convenio tiene por objeto brindar el apoyo necesario para el cambio de cubierta de la Capilla del Barrio San Vicente, Capilla que sirve para que los feligreses acudan a oír y presenciar las santas misas que las predica el Párroco de la Parroquia, talleres de capacitación de carácter artesanal, velaciones sin costo alguno para personas de escasos recursos y todas las actividades religiosas que se lleven a cabo”.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, al final del documento firma obviamente el señor Alcalde respaldado de los documentos habilitantes que se adjuntan, cuando habla de los documentos, cédulas de ciudadanía y certificados de votación “de las partes” habría que poner; el momento de la firma, firma el Padre Juan Carlos Flores Ch., Párroco de Atuntaqui y representante legal de la parroquia; no le podemos poner parroquia eclesiástica al final?.- Informando el Abogado Atahualpa Sánchez que el Padre firma así, y por eso puse así.- Expresando el Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que el Padre no es representante legal de la parroquia civil, podríamos poner nosotros que es representante legal de la parroquia eclesiástica; en el oficio de pedido, el Padre también le pone representante legal de la parroquia, debe añadirse “eclesiástica” en el convenio para la firma.- El señor Alcalde pregunta si hay alguna inquietud más.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta si está bien el plazo de seis meses, respondiendo que

sí, el Concejo.- El señor Alcalde, una vez concluido el debate consulta a las señoras y señores Concejales si están de acuerdo que se autorice por unanimidad la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional con el Padre Juan Carlos Flores, Párroco de la Parroquia Eclesiástica con las observaciones realizadas e introducidas.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización resuelve por unanimidad autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Padre Juan Carlos Flores Chacón, Párroco de Atuntaqui y representante legal de la Parroquia Eclesiástica, cuyo fin es el cambio de cubierta de la Capilla del Barrio San Vicente, por \$6.594.22 incluido IVA.- Siguiendo con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que el Señor Concejal Carlos Espinosa Calderón asista en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante al Décimo Noveno Festival de Observación de Ballenas Jorobadas, de conformidad a la invitación formulada por el GAD Municipal de Puerto López, Provincia de Manabí del 9 al 17 de junio de 2017 (adjunto invitación).- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del oficio del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Oficio No. 32-GADM-AA-SC-2017, de fecha 06 de junio de 2017**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: Por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida se sirva autorizar mi participación y, si me lo permite, en representación de nuestra Municipalidad en el “XIX FESTIVAL DE OBSERVACIÓN DE BALLENAS JOROBADAS”, organizado por el GAD Municipal de Puerto López, Provincia de Manabí, mismo que se realizará en dicha ciudad el día 17 de junio de 2017. Dentro del mencionado Festival se incluye la “Campaña Ciclística de promoción turística deportiva y solidaria” a realizarse desde el 9 de junio del presente, misma que recorrerá las provincias de Loja, El Oro, Guayas, Santa Elena y sus cantones, en 925 kilómetros. Como usted conoce practico el ciclismo y me gustaría, en calidad de Concejal, representar a nuestro cantón en el Festival.- En virtud de lo expuesto también le solicito, de manera especial, autorice y me brinde apoyo logístico a través de la dotación de un vehículo municipal con el respectivo chofer para que me acompañe en el recorrido ciclistico.- De ser favorable su autorización, no solicitaré viáticos y subsistencias, por lo que le expreso mi sincero agradecimiento.- Adjunto copia de la invitación oficial al evento.- **Firma:** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal del GADM-AA.**- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del oficio, pone a consideración de las señoras y señores Concejales la Autorización solicitada por el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Conocida la petición del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Art. 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, **resuelve por unanimidad autorizar al señor Concejal CARLOS ESPINOSA CALDERÓN para que asista, en representación de nuestra Municipalidad, en el “XIX FESTIVAL DE OBSERVACIÓN DE BALLENAS JOROBADAS”; y participe en la “Campaña Ciclística de promoción turística deportiva y solidaria” a realizarse desde el 9 al 17 de****

junio de 2017, misma que recorrerá las provincias de Loja, El Oro, Guayas, Santa Elena y sus cantones, en 925 kilómetros.- Córrese traslado con la presente Resolución al Licenciada Fany Paredes Pozo, Concejala Alterna, para que se integre al Concejo Municipal; y a la Dirección Administrativa.- Además, el Concejo Municipal en Pleno augura éxitos al señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, en la actividad deportiva autorizada.- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas quince minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO